



SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA
NIT: 890.701.459-4

Fecha: Enero del 2022

Asunto: RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN RADIOLOGIA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE CONSULTA EXTERNA CIRUGÍA HOSPITALIZACIÓN Y URGENCIAS EN FORMA CONTINUA OPORTUNA EFICIENTE EFECTIVA BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y AUTONOMÍA AL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E 5 E NIVEL II DE CHAPARRAL.**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta se describen a continuación:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1). Realizar ecografías, lectura de Tac, RX y mamografías de urgencias y actividades programadas y de consulta externa de acuerdo con oferta de servicios. 2). facilitar el uso del Arco en C en el servicio de cirugía, cuando sea requerido. 3). Cuando las actividades se requieran con carácter urgente, los pacientes deberán ser atendidos personalmente en el término de la distancia, y en un lapso no mayor tres (3) horas, cuando se trate de paciente no crítico, de acuerdo con concertación previa con el HOSPITAL. En el caso de que se presente el paciente crítico mientras se realizan actividades programadas, debe atenderse este último Inmediatamente, sin que por ello se deban cancelar las actividades programadas. 4). Prestar eficientemente las actividades contratadas por la ESE Hospital San Juan Bautista ESE de Chaparral, de acuerdo con las programaciones establecidas por la Coordinación Asistencial de forma oportuna, en concordancia con la demanda de los servicios asistenciales. 5). Prestar atención en el área de ECOGRAFIAS, LECTURA DE TAC, RX Y, MAMOGRAFIAS, formular diagnóstico, dando cumplimiento a la normatividad exigida al respecto. 6). Prestar sus servicios y realizar mínimo 60 ecografías por cada sesión, realización de tac simple y contrastados y mamografías de acuerdo con la demanda del hospital y lectura de RX y demás estudios en un máximo de 3 horas en urgencias y menos de 24 horas en los demás servicios. 7). En el evento que el Hospital San Juan Bautista ESE. De Chaparral, requiera que el CONTRATISTA realice consultas adicionales a las estipuladas el CONTRATISTA, las ejecutara, previa orden emitida por el Coordinador Asistencial. 8). Reportar en la Historia clínica los estudios imagenológicos realizados por el radiólogo. 9). El servicio de ecografías se prestará los lunes y viernes de 7 am a 3 p.m. semanalmente, según disponga el Hospital (cuando el lunes sea festivo, la jornada será prestada los miércoles. 10). Los pacientes deberán estar media hora antes de la cita y serán programados y agendados por el hospital. 11). Para la lectura de TAC, RX y MAMOGRAFIAS, se dispondrá de médicos radiólogos que realizaran la lectura, interpretación y montaje en el sistema. 12). Vincular personal debidamente capacitado y con experiencia en el área. 13). El contratista deberá poner a disposición de la ESE los documentos que acrediten la formación y experiencia de dicho personal. 14). Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. 15). Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas presentadas en la propuesta. 16). Colaborar con la entidad para que el servicio contratado se cumpla y sea de la mejor calidad. 17). Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato imparta el contratante a través del supervisor. 18). El contratista tiene corresponsabilidad ante los organismos de control y vigilancia a que haya lugar por las labores y/o objeto de este contrato. 19). El contratista no podrá suspender las actividades objeto del contrato bajo argumento de falta de pago en consideración al servicio público que desempeña, cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato. 20). Cumplir con los compromisos que se emanen de este contrato y que se requieran para la realización de las actividades con su debida acreditación y perfil laboral. 21). Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por el mismo. 22). El Contratista, realizará las actividades objeto del presente contrato de acuerdo con el enfoque teórico, proceso metodológico y especificaciones de que trata la propuesta presentada por el mismo y la cual tiene la correspondiente aprobación de la ESE Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima. 23). El Contratista permitirá la supervisión o seguimiento que requiera realizar la ESE Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima. 24). Participar en las actividades a desarrollar que hagan parte del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, incluyendo sesiones de educación continuada programadas, elaboración e implementación de PAMEC, e implementación de procesos tendientes al logro de la acreditación institucional Tales como Seguridad del Paciente y Humanización de los servicios. 25). El Contratista suministrará una hoja de vida completa del personal que estará en la ESE Hospital San Juan Bautista, para la prestación de este servicio. 26). El Contratista, manifiesta que en forma oportuna avisará a la ESE Hospital San Juan Bautista, cuando encuentre situaciones que puedan afectar el equilibrio financiero de este contrato y como consecuencia en peligro de estabilidad de la Institución. 27). En el evento que por su actuación se desvíe del cumplimiento del objeto contractual y por cuya razón las respectivas facturas de cobro sean glosadas o imposibles de cobrar total o parcialmente, o se demuestre ausencia o déficit en la adherencia a las Guías, Normas o protocolos de Manejo adoptados por la Entidad, el profesional contratista asumirá bajo su responsabilidad los valores correspondientes, para lo cual



autoriza a la entidad contratante para que estos le sean descontados de las sumas existentes a su favor. 28). El Contratista, se compromete a no acatar ninguna orden de paro o asamblea general o cualquier actividad que paralice las funciones contratadas. 29). El Contratista, manifiesta que conoce las condiciones financieras del contrato y acepta las mismas en los términos pactados. 30). Presentar el día 25 de cada mes en formato establecido por la Institución el informe de las actividades realizadas durante mes con los soportes respectivos y presentarlo ante la coordinación médica para la respectiva revisión en conjunto firma y anexos de certificación de cumplimiento y planilla de seguridad social para el respectivo pago. 31). La empresa suministrará para todo el servicio contratado, personal idóneo debidamente capacitado en tema de ecografías, lectura de Tac, RX y mamografías de urgencias, entrenado, dotado de uniforme, carnet debidamente aprobado por la institución, y deberá disponer y dotar de todos los elementos de bioseguridad y seguridad industrial (delantales, guantes de caucho de alto calibre, botas de caucho, gorro, gafas protectoras, mascarillas con visor, tapabocas, tapabocas N95, guantes de vinilo, cuadro de vacunación completo y todos los elementos de protección individual (EPI) que sean necesario para garantizar la salud y la seguridad de los trabajadores. 32). En caso de haber incapacidades, vacaciones, o accidentes laborales, serán notificados al supervisor del contrato indicando el plan de cobertura y reemplazo asignado. 33). Realizar los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL de sus empleados dentro de la oportunidad legal dispuesta. 34). Realizar los pagos de parafiscales dentro de la oportunidad legal dispuesta. 35). El contratista deberá responder por la conducta y actos de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo. 36). Asumir completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos, dotación, equipos, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que emplea para la ejecución de los servicios contratados y para obtener las diferentes licencias y/o permisos que se requieran para la prestación y utilización de estos servicios. 37). Para efectos de pago, el contratista deberá presentar los comprobantes de pago de las prestaciones de todos los trabajadores que emplea para la prestación de los servicios al Hospital en desarrollo de la ejecución del contrato al día. 38). Cumplir estrictamente los requisitos, normas, protocolos de bioseguridad, seguridad y demás disposiciones que regulan la prestación de todos los servicios asistenciales especializados e implementarlas. 39). El proponente deberá adjuntar un documento debidamente firmado en original, en el cual manifiesta que suministrará el siguiente personal para la ejecución del objeto contractual, el cual debe cumplir con el perfil descrito a continuación: Un (1) especialista en imágenes diagnósticas encargado de la toma de los procedimientos de ecografía y se le da lectura. también especialistas que dan la lectura para lo que es rayos x y Tac. Un (1) tecnólogo en imágenes diagnósticas que tomará procedimientos de tac y arco en C. Un (1) secretario (a) que es el (la) encargado (a) de subir todos los estudios tomados de RX y Tac el sistema del hospital. 40). En cuanto a los equipos EL PROPONENTE deberá garantizar equipos biomédicos instalados en la E.S.E para su funcionamiento las 24 horas los 7 días a la semana, prestos ante cualquier eventualidad. Tomógrafo de 6 cortes, Ecógrafo portátil con sus respectivos transductores para hacer los procedimientos y un arco en C que es el que se usa para los procedimientos quirúrgicos. 41). Las demás obligaciones consagradas en la ley.

FORMA DE PAGO:

El Hospital San Juan Bautista pagará al contratista de acuerdo con la facturación mensual de los servicios prestados, conforme al presente contrato, los que se cancelarán efectivamente, previo informe emitido por parte de la supervisión y presentación de la factura, con el lleno de los requisitos y cumplimiento con el sistema de seguridad social (salud, riesgos y laborales). **PARÁGRAFO:** El contratista facturará al contratante previa tarifa pactada con las EAPB de la siguiente manera, lo cual se cancelará en procedimientos:

ÍTEM	PROCEDIMIENTO	PORCENTAJE
1	RAYOS X y MAMOGRAFÍAS	% DE LA FACTURACIÓN DERIVADA DE ESTE PROCEDIMIENTO ANTE LAS ENTIDADES PAGADORAS
2	ECOGRAFÍAS	% DE LA FACTURACIÓN DERIVADA DE ESTE PROCEDIMIENTO ANTE LAS ENTIDADES PAGADORAS. ACLARANDO, QUE LA LIQUIDACIÓN PARA LA FACTURACIÓN NO SE INCLUIRÁ TALENTO HUMANO, MEDICAMENTOS, SERVICIOS U OTRO PRESTADO POR E HOSPITAL O CONCEPTO AJENO O DIVERSO AL SERVICIO PRESTADO.



3	TAC	% DE LA FACTURACIÓN DERIVADA DE ESTE PROCEDIMIENTO ANTE LAS ENTIDADES PAGADORAS. EL CONTRATISTA PORTE EL TAC DE 4 CORTES, MANTENIMIENTO Y REPUESTOS NECESARIOS. ACLARANDO QUE EN LA LIQUIDACIÓN PARA LA FACTURACIÓN NO SE INCLUIRÁ TALENTO HUMANO, MEDICAMENTOS, SERVICIOS U OTRO PRESTADO POR EL HOSPITAL, O CONCEPTO AJENO O DIVERSO AL SERVICIO.
4	ARCO EN C	EN CALIDAD DE ALQUILER POR UN VALOR MENSUAL
SERVICIOS PRESTADOS PARA JORNADAS EXTRAMURALES EN LA MICRORREGIÓN DEL SUR DEL TOLIMA CON HOSPITALES DE BAJA OCMPLJIDAD		
5	RAYOS X y MAMOGRAFÍAS	% DE LA FACTURACIÓN DERIVADA DE ESTE PROCEDIMIENTO ANTE LAS ENTIDADES PAGADORAS. APLICA SOLAMENTE EN PROCEDIMIENTOS EXTRAMURALES PROGRAMADOS POR LA E.S.E EN LOS MUNICIPIOS DEL SUR DEL TOLIMA QUE HACE PARTE DE LA MICROREGIÓN.
6	ECOGRAFÍAS	% DE LA FACTURACIÓN DERIVADA DE ESTE PROCEDIMIENTO ANTE LAS ENTIDADES PAGADORAS. ACLARANDO, QUE LA LIQUIDACIÓN PARA LA FACTURACIÓN NO SE INCLUIRÁ TALENTO HUMANO, MEDICAMENTOS, SERVICIOS U OTRO PRESTADO POR E HOSPITAL O CONCEPTO AJENO O DIVERSO AL SERVICIO PRESTADO. APLICA SOLAMENTE EN PROCEDIMIENTOS EXTRAMURALES PROGRAMADOS POR LA E.S.E EN LOS MUNICIPIOS DEL SUR DEL TOLIMA QUE HACE PARTE DE LA MICROREGIÓN.
7	TAC	% DE LA FACTURACIÓN DERIVADA DE ESTE PROCEDIMIENTO ANTE LAS ENTIDADES PAGADORAS. EL CONTRATISTA PORTE EL TAC DE 4 CORTES, MANTENIMIENTO Y REPUESTOS NECESARIOS. ACLARANDO QUE EN LA LIQUIDACIÓN PARA LA FACTURACIÓN NO SE INCLUIRÁ TALENTO HUMANO, MEDICAMENTOS, SERVICIOS U OTRO PRESTADO POR EL HOSPITAL, O CONCEPTO AJENO O DIVERSO AL SERVICIO. APLICA SOLAMENTE EN PROCEDIMIENTOS EXTRAMURALES PROGRAMADOS POR LA E.S.E EN LOS MUNICIPIOS DEL SUR DEL TOLIMA QUE HACE PARTE DE LA MICROREGIÓN.

NOTA: este porcentaje del 80% únicamente es aplicable para los servicios prestados en las jornadas extramurales realizadas por la E.S.E. en los Municipios que componen la microrregión del sur del Tolima. **PARÁGRAFO:** Los pagos se realizarán de 90 a 120 días. En todo caso el pago se realizará de conformidad con el flujo efectivo de recursos de la E.S.E. para la cuenta de cobro dada por el contratista y la liquidación de la mensualidad no incluirá talento humano, medicamentos, servicios u otro prestado por el hospital o concepto ajeno o diverso al servicio prestado.

PLAZO DEL CONTRATO:

CINCO (05) MESES CALENDARIO

GARANTÍAS:



COBERTURA DEL RIESGO. Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes. El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del HDPUV y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá una garantía que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. COBERTURA EXIGIBLE: Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
2. Calidad de Servicio	Por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración de este y doce (12) meses más.
3. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización Laborales	Por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
4. Responsabilidad Civil Extracontractual	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato para amparos de responsabilidad civil extracontractual, con una vigencia igual a la duración del contrato

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los cotizantes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co.


SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente